GOBERNACIÓN DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación.boqueron@Hotmail .com.

RESOLUCION N° 623/2010

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA "SERVICIOS DE TRANSPORTE Y FLETE TERRESTRE"– SEGUNDO LLAMADO".

Boquerón, 17 de noviembre de 2010

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 17 de noviembre de 2010, a través de la cual se eleva a consideración del Señor Gobernador de Boquerón, el Informe Final de la comisión especial para el estudio de ofertas correspondiente a la **LICITACION POR CONTRACTACION DIRECTA "SERVICIOS DE TRANSPORTE Y FLETE TERRESTRE"– SEGUNDO LLAMADO"**

CONSIDERANDO: Que, el Art. 17. Deberes y Atribuciones de la Ley Nº 426/94 faculta al Señor Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su art. 26º la Ley Nº 426 establece cuanto sigue...La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las Leyes, de las ordenanzas, (resoluciones) y reglamentos departamentales...,

Que, por Resolución Nº 542 de fecha 06 de octubre de 2010 ha sido aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a **LICITACION POR CONTRATACION "SERVICIOS DE TRANSPORTE Y FLETE TERRESTRE"– SEGUNDO LLAMADO".**

Que, la Comisión Evaluadora constituida por Resolución Nº 31/2010 de fecha 18 de febrero de 2010 para el estudio de las ofertas inherentes a la contratación de referencia, en fecha 17 de noviembre de 2010 eleva al Señor Gobernador su Informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta y recomienda la adjudicación correspondiente, según el punto V. Sugerencias de Adjudicación: que textualmente reza: Conforme a lo establecido en el Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; a lo esgrimido en el punto IV Informe Técnico, así como el Cumplimiento de los Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones este Comité de Evaluación recomienda: 1.- Adjudicar la Licitación por Contratación Directa ***"SERVICIOS DE TRANSPORTE Y FLETE TERRESTRE"– SEGUNDO LLAMADO"***. a la firma **EMPRENDIMIENTOS INTEGRALES DE INGENIERIA S.A** por un monto total de Gs. **27.940.000** (GS. Veinte y Siete Millones Novecientos Cuarenta Mil). Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Que, La Secretaría Administrativa, informa que el llamado cuenta con disponibilidad presupuestaría para el presente ejercicio fiscal 2010 con el importe de Gs. 28.000.000 (Gs. Veinte y Ocho Millones), según CDP Nº 20.5.176.

Que, considerando lo establecido en el *Inc. a) Economía y Eficiencia, del Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS* es conveniente a los intereses de la Gobernación de Boquerón la adjudicación de la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA "SERVICIOS DE TRANSPORTE Y FLETE TERRESTRE"– SEGUNDO LLAMADO".**

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación.boqueron@Hotmail .com.

POR TANTO,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

Adjudicar, la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA "SERVICIOS DE TRANSPORTE Y FLETE TERRESTRE"– SEGUNDO LLAMADO".**, a la firma **EMPRENDIMIENTOS INTEGRALES DE INGENIERIA S.A** por un monto total de Gs. **27.940.000 (Veinte y Siete Millones Novecientos Cuarenta Mil Guaraníes).**

1. **Autorizar,** a la Unidad Operativa de Contrataciones –UOC- la elaboración del contrato correspondiente de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución.

2. **Establecer**, que la Sección Transporte de la Gobernación de Boquerón sea la responsable de la Administración del Contrato respectivo, dejando expresa constancia de que la misma deberá comunicar por escrito en tiempo y forma a la UOC, cualquier hecho o situación que guarde relación a incumplimiento de condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato en concordancia con la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

3. **Autorizar**, a la Secretaría Administrativa a efectuar los pagos correspondientes previa verificación y conformidad de la Nota de Remisión y Recepción definitiva.

4. **Imputar** la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

5. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE BOQUERON

Walter Stockl Nopper
Gobernador